



CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS RESIDUOS 2020

Versión definitiva aprobada por procedimiento escrito: 12/05/2020

AVISO: Debido a la situación actual por la pandemia de Covid-19 no se tiene la certeza de que finalmente sea viable la concesión de estas ayudas de residuos en 2020, puesto que estará condicionada a la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020 y a la celebración de una Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y de un Consejo de Ministros en un plazo que permita la aprobación y tramitación de la financiación.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN.....	5
3. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS	6
4. PLAZO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES.....	6
5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS	7
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	10
7. FINANCIACIÓN	13
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	17
9. JUSTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	18
10. CONTACTO.....	18
ANEXO I. CHECKLIST: CALENDARIO Y DOCUMENTACIÓN A ENVIAR POR PARTE DE LAS CCAA AL MITERD.....	19
ANEXO II. MODELOS DE CERTIFICADOS DE REMANENTES	20



AYUDAS RESIDUOS 2020

1. INTRODUCCIÓN

En el sector de los residuos, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD) convoca ayudas para promover actuaciones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y avanzar en la consecución de los objetivos de la Directiva 2008/98/CE de Residuos, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), así como en el cumplimiento de los objetivos relativos a las energías renovables.

Con estas ayudas se promueve especialmente la implantación de proyectos innovadores por parte de entidades locales que todavía están lejos de alcanzar los objetivos comunitarios. La puesta en marcha de estas ayudas en convocatorias anteriores ha puesto de manifiesto el efecto multiplicador de la inversión del MITERD. De este modo se estima que, en relación con los proyectos seleccionados en la convocatoria de 2019, en la que el MITERD concedió ayudas por importe de 3 millones de euros, las entidades beneficiarias invertirán un importe adicional al anterior de 5 millones de euros, para efectuar los cambios necesarios en los modelos de gestión de sus residuos para la consecución de los objetivos comunitarios, en consonancia con lo establecido en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR).

Esta convocatoria de ayudas incluye distintos tipos de actuación para el fomento del compostaje, de la recogida separada de aceite de cocina usado para la producción de biocarburante y de la utilización eficiente del biogás.

Las ayudas se financian mediante los Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA), cuyo objetivo es impulsar acciones a favor de la mejora del medio ambiente y de la integración de las políticas de calidad ambiental con las de lucha contra el cambio climático, y mediante la línea específica de financiación "Implementación de la Política de Residuos", destinada a la implementación del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR).

1.1. BENEFICIOS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA

- **Ayudas para el fomento del compostaje:**

Para el MITERD es una cuestión prioritaria avanzar en el cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de residuos, en especial en el objetivo de la Directiva 2008/98/CE de Residuos, relativo al reciclado del 50% de los residuos municipales en 2020¹ y el objetivo de vertido de residuos urbanos biodegradables establecido en la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos, que debería haber sido en 2016 como máximo el 35% de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995².

El fomento de la separación y reciclado en origen de los biorresiduos, así como de su recogida separada y tratamiento biológico posterior, son las medidas que mayor influencia tienen en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al sector de los residuos, puesto que se evita su depósito final en vertedero y, por tanto, el proceso de degradación generador de dichas emisiones³.

¹ En 2017 el porcentaje de reciclado de residuos de competencia municipal fue del 36,1%.

² En 2015 el porcentaje de reducción de residuos biodegradables vertidos alcanzó el 46,9%.

³ Según datos de 2018, del total de las emisiones de GEI atribuibles al sector residuos, el 69% corresponde al depósito de residuos orgánicos o biodegradables en vertedero.



Los beneficios obtenidos desde el punto de vista de la política de lucha contra el cambio climático se suman a los beneficios ambientales asociados al cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de residuos: incremento de las cantidades de residuos de competencia municipal destinadas a reciclado y reducción del vertido de residuos biodegradables; así como a los beneficios económicos asociados a la generación de empleo como consecuencia de la implantación del compostaje comunitario, de la recogida separada de biorresiduos y de la construcción y explotación de nuevas plantas de tratamiento en las que se produce un compost de calidad que puede ser comercializado como enmienda orgánica. La aplicación de ese compost al suelo contribuye a la mejora de su fertilidad, al ahorro de recursos y al secuestro de carbono en el mismo.

- **Ayudas para la recogida separada de aceite de cocina usado:**

El aceite de cocina usado tiene la consideración de Subproducto Animal No Destinado Al Consumo Humano, conforme al Reglamento (CE) nº 1069/2009 y al Reglamento (UE) Nº 142/2011⁴. La Directiva 2009/28/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, modificada por la Directiva (UE) 2015/1513, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, fomenta el uso y la sostenibilidad de los biocarburantes y establece como objetivo específico alcanzar en el año 2020 el 10% de contribución de las energías renovables en el sector del transporte. Para la consecución de este objetivo se fomenta la producción y uso, entre otros, de biocarburante a partir de aceites de cocina usados, estableciendo que, como mínimo, el 3% del objetivo se consiga con biocarburantes basados en cultivos no alimentarios y biocarburantes procedentes de residuos, los cuales contribuyen con el doble de su contenido en energía al objetivo del 10% de energías renovables en el sector del transporte.

Además, los aceites de cocina usados pueden contribuir al logro de los objetivos de la Unión Europea para 2030 de reducción de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (reducción de un 40% respecto a los niveles de 1990). Estas reducciones de emisiones, junto con la reducción de las emisiones derivadas del depósito de estos residuos en vertedero, fundamentan la inclusión de este tipo de actuación en las ayudas de residuos.

A los beneficios obtenidos desde el punto de vista de la política de lucha contra el cambio climático y de gestión de residuos, se suman los asociados a la generación de empleo como consecuencia de la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado y de su tratamiento posterior.

- **Ayudas para la utilización eficiente del biogás:**

La digestión anaerobia de residuos orgánicos genera biogás, un gas con un alto contenido de metano. La liberación de metano a la atmósfera tiene un potente efecto invernadero, por lo que existe ya diferente legislación para evitar estas emisiones. Las instalaciones de digestión anaerobia de residuos y, entre ellas, las de lodos de EDAR, tratan el biogás generado bien quemándolo en antorchas o como biocombustible en motores que producen energía eléctrica.

Actualmente, la digestión anaerobia de residuos genera del orden de 300 GWh de biogás al año, evitando la emisión a la atmósfera del orden de 90.000 t CO₂ al año. La reforma del sector eléctrico ha reducido los márgenes de beneficios de estos proyectos y ha dado lugar a la no sustitución de los equipos cuando llegan al final de su vida útil, optando por la quema en antorcha del biogás en algunos casos. Sin duda, esto representa la pérdida de un recurso energético y por ello es necesario explorar otras alternativas que permitan el uso de este recurso a un coste eficiente.

⁴ En la página Web del MITERD se puede consultar una nota elaborada por la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad del MAPA y por la Subdirección General de Economía Circular del MITERD, con el objeto de aclarar cuándo es de aplicación la normativa de residuos y la normativa de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH). Esta nota está disponible en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/sandach/default.aspx>.



El biogás puede ser utilizado para la generación de calor, la generación de electricidad y calor, como biocombustible para automoción o puede ser inyectado en la red. El uso de este biogás en estas aplicaciones sustituye a combustibles fósiles importados y permite reducir emisiones en los sectores difusos. Adicionalmente, el empleo de biogás en transporte contribuye al cumplimiento del subobjetivo en renovables del 10%, que debe alcanzarse en 2020, y al subobjetivo de lograr al menos un 3% en biocombustibles y otras energías renovables distintas a los biocombustibles procedentes de cultivos agrícolas.

Por tanto, esta iniciativa persigue incentivar los usos del biogás para aprovechar su potencial energético, reducir emisiones de GEI y mejorar la gestión del biogás generado en los vertederos y en la digestión anaerobia de residuos biodegradables (biorresiduos, residuos agrícolas y ganaderos, lodos de EDAR).

2. ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN

Serán objeto de financiación los proyectos seleccionados que cumplan las bases de la presente convocatoria y que se inicien con fecha posterior a 1 de enero de 2020. Los proyectos elegibles se recogen a continuación, según el tipo de actuación:

- **Proyectos de compostaje doméstico y comunitario, de recogida separada de biorresiduos y de instalaciones de compostaje**

Estas ayudas están enfocadas a impulsar la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica de los residuos municipales y el compostaje.

Los proyectos elegibles son los siguientes:

- Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico
- Proyectos de compostaje doméstico y comunitario de biorresiduos
- Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos

En el siguiente enlace se puede consultar una “Guía para la implantación de la recogida separada y gestión de biorresiduos de competencia municipal”: <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/publicaciones/guia-para-implantacion-recogida-separada-gestion-biorresiduos-competencia-municipal.aspx>

- **Proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado**

Los proyectos elegibles son los proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico para destinarlo a la fabricación de biocarburante.

- **Proyectos de biogás**

Estas ayudas están enfocadas a incentivar usos de biogás alternativos a la quema en antorcha o de generación eléctrica, así como a cambios en procesos que incrementen la generación de biogás. Los proyectos elegibles son los siguientes:

- Proyectos de depuración e inyección del biogás en la red.
- Proyectos de depuración y uso en flotas de transporte.
- Proyectos de uso en motores de cogeneración.
- Proyectos de uso del biogás para producción de calor.
- Proyectos de cambio en los procesos destinados a aumentar la generación de biogás.



3. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

Las entidades solicitantes y beneficiarias de estas ayudas son los municipios u otras entidades locales (mancomunidades, diputaciones forales, etc.), o los consorcios constituidos por dichas entidades locales⁵, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación.

4. PLAZO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

4.1. ENTIDADES LOCALES

Las entidades solicitantes de las ayudas deberán presentar a su Comunidad Autónoma la documentación siguiente:

- El "Formulario de Solicitud" según el modelo adjunto en formato Excel, convenientemente cumplimentado y firmado por el solicitante, y
- El proyecto firmado, con el contenido mínimo descrito en el apartado "5.Contenido mínimo de los proyectos".

El plazo para que las entidades solicitantes presenten la documentación a su comunidad autónoma lo establecerá cada comunidad autónoma teniendo en cuenta que ésta deberá enviar la documentación al MITERD en el plazo establecido en el apartado siguiente.

Solo se admitirá documentación en formato digital.

4.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las comunidades autónomas deberán presentar al MITERD:

- Los formularios de solicitud recibidos de las entidades solicitantes de las ayudas
- Los proyectos recibidos de las entidades solicitantes de las ayudas
- Un resumen general de las solicitudes recibidas, conforme al formato establecido en la hoja Excel "Resumen de la CA"

Las comunidades autónomas enviarán al MITERD la documentación en formato digital a la dirección de correo bn-ayudasresiduos@miteco.es. El plazo para el envío de la documentación al MITERD finaliza el 15 de junio de 2020⁶.

⁵ Los consorcios deberán presentar junto a su solicitud una copia de sus estatutos para justificar que están constituidos por entidades locales y que no tienen participación de entidades privadas.

⁶ Este plazo podrá verse modificado en caso de ser necesario, debido a la situación actual por la pandemia de Covid19 o en función de la fecha finalmente prevista de la Conferencia Sectorial.



5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS

• Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico:

Los proyectos de recogida separada de biorresiduos deberán incluir una descripción detallada y el alcance del proyecto, indicando como mínimo:

1. Ámbito de actuación del proyecto (identificar: municipio/s, barrios, colegios, grandes generadores...).
2. Escenario base (grado de implantación de la recogida separada de biorresiduos existente en el municipio, indicando qué tipos de biorresiduos se recogen -fracción verde, biorresiduos domiciliarios o biorresiduos de grandes generadores- previamente a la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda).
3. Población de derecho de la entidad solicitante a 1 de enero de 2019 (Nº de habitantes)⁷.
4. Número de habitantes y número de grandes generadores⁸ atendidos por el proyecto.
5. Sistema de recogida (Sistemas Puerta a Puerta (PaP), Sistemas de Aportación mediante contenedores en la vía pública abiertos o con contenedores en la vía pública cerrados).⁹
6. Estimación de la cantidad total de biorresiduos a recoger con el proyecto, indicando qué parte de estos biorresiduos corresponde a los grandes generadores, y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.
7. Identificación de la instalación de tratamiento biológico de destino de los biorresiduos. Esta instalación deberá tratar exclusivamente biorresiduos recogidos separadamente (los biorresiduos no se podrán mezclar con otros residuos, como los lodos de depuradora, ni con la fracción orgánica procedente de plantas de tratamiento mecánico biológico –TMB-). Excepcionalmente, se admitirá como destino una línea de tratamiento biológico exclusiva de biorresiduos recogidos separadamente dentro de una instalación de TMB, siempre y cuando se demuestre perfectamente que no existe posibilidad de mezcla con la fracción resto o lodos de EDAR mediante la presentación de la autorización ambiental correspondiente, la ubicación en los planos de la instalación de los túneles de compostaje o de los digestores anaerobios para el tratamiento exclusivo de biorresiduos y de todos aquellos instrumentos que permitan acreditar el tratamiento totalmente independiente de los biorresiduos recogidos separadamente. No se considerará que el tratamiento de los biorresiduos se realiza de forma independiente si se utiliza el mismo túnel o digestor para tratar otros residuos orgánicos por cargas o lotes.
8. Actuaciones previstas de formación, información y sensibilización a la población involucrada en el proyecto convenientemente detalladas.
9. Materiales necesarios (tipo y cantidad).
10. Cronograma.
11. Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas -unidades y coste unitario-). El presupuesto incluirá los conceptos recogidos en el punto “7.1. Criterios para el cálculo de la financiación”, así como su desglose en partidas financiables y no financiables, indicando expresamente si el IVA está incluido en sus respectivos importes).
12. Presupuesto total del proyecto.

⁷ La población de la entidad solicitante se obtendrá de las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019 y publicadas por el INE (enlace: <https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=517&capsel=525>)

⁸ A los efectos de esta Convocatoria de Ayudas de Residuos se entenderán por grandes generadores de biorresiduos los restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor. La Entidad local solo podrá solicitar financiación para los grandes generadores si gestiona los biorresiduos de estos grandes generadores de conformidad con sus ordenanzas (conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, artículo 12, apartado 5c).

⁹ En el siguiente enlace se puede consultar una “Guía para la implantación de la recogida separada y gestión de biorresiduos de competencia municipal”: <http://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/publicaciones/guia-para-implantacion-recogida-separada-gestion-biorresiduos-competencia-municipal.aspx>



- **Proyectos de compostaje doméstico y comunitario:**

Los proyectos de compostaje doméstico o comunitario de biorresiduos deberán incluir una descripción detallada y el alcance del proyecto, indicando como mínimo:

1. Ámbito de actuación del proyecto (identificar: municipio/s, barrios, centros educativos, asociaciones,...).
2. Escenario base (indicar si previamente a la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda existe compostaje doméstico y comunitario en el municipio)
3. Descripción de la preselección de los participantes llevada a cabo. Para la preselección de los participantes se deberá tener en cuenta:
 - Que dispongan de parcela para el uso del compost obtenido, ya sea jardín o huerto, con una superficie mínima de 25 m².
 - En el caso de viviendas unifamiliares, se valorará positivamente el hecho de que la vivienda sea su residencia habitual, así como el mayor número de miembros de la unidad familiar.
 - Los participantes deberán estar especialmente concienciados con la importancia del proyecto y con los objetivos que se persiguen.
 - En el caso de participantes colectivos (centros educativos, asociaciones, comunidades de vecinos, huertos colectivos, etc.), deberá haber un responsable de llevar a cabo las actuaciones del proyecto.
4. Población de la entidad solicitante a 1 de enero de 2019 (Nº de habitantes)¹⁰
5. Número de habitantes y de participantes colectivos involucrados en el proyecto.
6. Estimación de la cantidad total de biorresiduos a compostar con el proyecto y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.
7. Localización y dimensionamiento de las áreas de compostaje comunitario.
8. Actuaciones previstas para la formación de los participantes involucrados en el proyecto. El proyecto deberá incorporar una estrategia para la formación de los participantes (por ejemplo, manual de compostaje, formación teórica y práctica, mecanismos para la resolución de las dudas).
9. Seguimiento técnico del proyecto. El proyecto deberá contemplar la implantación de un procedimiento de seguimiento del mismo, durante la puesta en marcha del proyecto (visitas periódicas a participantes, asesoramiento por teléfono o correo electrónico, etc.) y una vez finalizada la puesta en marcha durante, como mínimo, 1 año. La entidad solicitante deberá acreditar que dispone de un coordinador técnico con la formación adecuada para realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados¹¹.
10. Materiales necesarios (tipo y cantidad).
11. Cronograma.
12. Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas -unidades y coste unitario-). El presupuesto incluirá los conceptos recogidos en el punto "7.1. Criterios para el cálculo de la financiación", así como su desglose en partidas financiables y no financiables, indicando expresamente si el IVA está incluido en sus respectivos importes.
13. Presupuesto total del proyecto.

¹⁰ La población de la entidad solicitante se obtendrá de las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019 y publicadas por el INE (<https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=517&capsel=525>)

¹¹ Las Entidades Locales deberán disponer de información que permita el cómputo del compostaje doméstico y comunitario en los objetivos de reciclado conforme a lo establecido en la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión, de 7 de junio de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Decisión de Ejecución C(2012) 2384 de la Comisión.



- **Proyectos de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos:**

Los proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de biorresiduos deberán incluir como mínimo:

1. Ámbito de actuación del proyecto especificando: la población objetivo y la capacidad de tratamiento de la instalación.
2. Ubicación de la instalación (indicar el municipio y las coordenadas geográficas de la instalación).
3. Descripción del proceso de tratamiento propuesto.
4. Memoria descriptiva de la obra a realizar, incluyendo los planos de la instalación.
5. En el caso de que el proyecto consista en la construcción de una línea de compostaje exclusiva de biorresiduos dentro de una instalación de TMB, se acreditará que no existe posibilidad de mezcla de los biorresiduos recogidos separadamente con la fracción resto o los lodos de EDAR mediante la presentación de la autorización de residuos, la autorización ambiental correspondiente de la línea de compostaje de biorresiduos de recogida separada, de los planos de la instalación y de todos aquellos instrumentos que permitan acreditar el tratamiento independiente de los biorresiduos recogidos separadamente. No se considerará que el tratamiento de los biorresiduos se realiza de forma independiente si se utiliza la misma línea de compostaje para tratar otros residuos orgánicos por cargas o lotes.
6. Cantidad anual prevista de biorresiduos a tratar y estimación de los volúmenes de compost generados.
7. Cronograma.
8. Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas –unidades y coste unitario-). El presupuesto incluirá los conceptos recogidos en el punto “7.1. Criterios para el cálculo de la financiación”, así como su desglose en partidas financiadas y no financiadas, indicando expresamente si el IVA está incluido en sus respectivos importes).
9. Presupuesto total del proyecto.

- **Proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante:**

Los proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico deberán incluir una descripción detallada y el alcance del proyecto, indicando como mínimo:

1. Ámbito de actuación del proyecto (identificar el municipio y los participantes -barrios, colegios,...-)
2. Escenario base (indicar si es un proyecto de nueva implantación o consiste en una ampliación o mejora de la recogida separada existente). La entidad solicitante deberá asegurar el servicio de recogida periódico o a petición de los puntos adheridos a la iniciativa.
3. Población de derecho de la entidad solicitante a 1 de enero de 2019 (Nº de habitantes)¹².
4. Número de habitantes atendidos por el proyecto.
5. Estimación de la cantidad anual de aceite de cocina usado a recoger con el proyecto.
6. Identificación de la instalación de tratamiento de destino autorizada para la obtención de biocarburante a partir del aceite de cocina usado recogido, adjuntando una copia de dicha autorización.
7. Actuaciones previstas de sensibilización a la población involucrada en el proyecto convenientemente detalladas.
8. Materiales necesarios (tipo y cantidad).
9. Cronograma.
10. Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas -unidades y coste unitario-). El presupuesto incluirá los conceptos recogidos en el punto “7.1. Criterios para el cálculo de la financiación”, así como su desglose en partidas financiadas y no financiadas, indicando expresamente si el IVA está incluido en sus respectivos importes.
11. Presupuesto total del proyecto.

¹² La población de la entidad solicitante se obtendrá de las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019 y publicadas por el INE (<https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=517&capsel=525>)



- **Proyectos de biogás:**

Los proyectos de biogás deberán incluir una descripción detallada y el alcance del proyecto, indicando como mínimo:

1. Objeto del proyecto
2. Memoria descriptiva del proyecto indicando el tipo de actuación para el que se solicita la ayuda:
 - Depuración e inyección del biogás en la red.
 - Depuración y uso en flotas de transporte.
 - Uso en motores de cogeneración.
 - Uso del biogás para producción de calor.
 - Cambio en los procesos destinados a aumentar la generación de biogás.
3. Cantidad anual de biogás captado y destino previsto.
4. Reducciones de GEI previstas.
5. Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas –unidades y coste unitario-). El presupuesto incluirá los conceptos recogidos en el punto “7.1. Criterios para el cálculo de la financiación”, así como su desglose en partidas financiables y no financiables, indicando expresamente si el IVA está incluido en sus respectivos importes).
6. Presupuesto total del proyecto.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Sólo se aceptarán los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de la convocatoria, y en particular con los requisitos establecidos en los apartados “4. Plazo, presentación y contenido de las solicitudes” y “5. Contenido mínimo de los proyectos”.

El orden de prioridad para la financiación de los proyectos será el establecido a continuación.

- **Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico:**

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS (*)	
TIPOS DE PROYECTOS	PRIORIDAD
Proyectos de implantación(**) de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada.	1
Proyectos de implantación(**) de recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones de TMB en las que existe una línea totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada.	2
Proyectos de ampliación(***) de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada.	3
Proyectos de ampliación(***) de recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones de TMB en las que existe una línea totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada.	4
Proyectos de mejora(****) de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada o a instalaciones de TMB en las que existe una línea totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada..	5



(*) En caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se seleccionarán los proyectos a financiar priorizando los proyectos de las entidades solicitantes cuya población de derecho a 1 de enero de 2019 fuera superior a 5000 habitantes, y primando entre ellos a los proyectos de menor coste por tonelada de biorresiduo recogido. Entre los proyectos de entidades locales iguales o inferiores a 5000 habitantes se priorizarán los proyectos de menor coste por tonelada de biorresiduo recogido.

(**) Se consideran proyectos de implantación aquellos proyectos que se realizan en municipios en los que no existía previamente recogida separada de biorresiduos. También se considerarán proyectos de implantación aquellos que se realizan en municipios que ya disponían de recogida separada de biorresiduos para alguna fracción (biorresiduos domiciliarios, fracción verde o biorresiduos de grandes generadores) y cuyo proyecto consista en la implantación de la recogida separada para alguna de las otras fracciones.

(***) Se consideran proyectos de ampliación aquellos proyectos que se realizan en municipios donde ya existía en alguna zona la recogida separada de biorresiduos para alguna fracción (biorresiduos domiciliarios, fracción verde o biorresiduos de grandes generadores) y mediante este proyecto se amplía la recogida separada de estas mismas fracciones de biorresiduos a otra zona donde no existía.

(****) Se consideran proyectos de mejora los destinados a mejorar la calidad de los biorresiduos recogidos, a aumentar el número de contenedores por habitante, al cambio de sistema de recogida, etc. en una zona o en la totalidad del municipio, donde ya existía la recogida separada de las fracciones de biorresiduos objeto del proyecto (biorresiduos domiciliarios, fracción verde o biorresiduos de grandes generadores).

- **Proyectos de compostaje doméstico y comunitario:**

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO (*)	
TIPOS DE PROYECTOS	PRIORIDAD
Proyectos de implantación del compostaje doméstico/comunitario en municipios en los que no existía previamente	1
Proyectos de ampliación/mejora del compostaje doméstico/comunitario en municipios en los que ya existía en alguna zona	2
(*) En caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se seleccionarán los proyectos a financiar priorizando los proyectos de las entidades solicitantes con menor población de derecho a 1 de enero de 2019, por orden creciente de población.	

- **Proyectos de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos:**

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE (*)	
TIPOS DE PROYECTOS	PRIORIDAD
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento <1000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	1
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento entre 1000 y 3000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	2
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento >3000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	3
Proyectos de construcción de una línea de compostaje totalmente independiente o de adaptación de una línea existente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada dentro de una instalación de TMB	4
Proyectos de construcción para la mejora de instalaciones existentes destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	5
(*) En caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se seleccionaran los proyectos a financiar priorizando los proyectos de menor coste por tonelada de compost producido	



Se considerarán no elegibles los proyectos cuya relación entre el coste del proyecto y la producción de compost supere los costes máximos de la tabla siguiente.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE	
TIPOS DE PROYECTOS	Coste máximo del proyecto/t compost (€/t compost)
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento <1000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	4.000
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento entre 1000 y 3000 t biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	3.000
Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento >3000 t de biorresiduos/año, destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	3.000
Proyectos de construcción de una línea de compostaje totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada dentro de una instalación de TMB	2.000
Proyectos de construcción para la mejora de instalaciones existentes destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos de recogida separada	2.000

Se considerarán no elegibles los proyectos de instalaciones de compostaje que incluyan un tratamiento mecánico previo exhaustivo para la separación de impropios, propios de recogidas mezcladas.

- **Proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante:**

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO (*)	
TIPOS DE PROYECTOS	PRIORIDAD
Proyectos de implantación de recogida separada (proyectos en municipios en los que no existía recogida separada de aceite de cocina usado)	1
Proyectos de ampliación y mejora de la recogida separada (proyectos en municipios donde ya existía en alguna zona la recogida separada de aceite de cocina usado)	2
(*) En caso de que no haya crédito suficiente para financiar todos los proyectos de una determinada prioridad, se seleccionaran los proyectos a financiar priorizando los proyectos de las entidades solicitantes cuya población de derecho a 1 de enero de 2019 era superior a 5000 habitantes, primando entre ellos a los proyectos de las entidades solicitantes de menor población de derecho. Entre los proyectos de entidades solicitantes iguales o inferiores a 5000 habitantes, se priorizarán los proyectos de las entidades solicitantes de mayor población.	

- **Proyectos de biogás**

El orden de prioridad para la financiación de los proyectos será determinado por la eficiencia en la reducción de GEI (relación entre el coste del proyecto y la cantidad de GEI evitadas).

Se considerarán no elegibles los proyectos cuya relación entre el coste del proyecto y la cantidad de GEI evitadas supere los 5€/t equivalente de CO₂ no emitida.



7. FINANCIACIÓN

Estas ayudas se distribuirán territorialmente a favor de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 86.1 de la Ley 47/2003, de 26 noviembre Ley General Presupuestaria.

Las ayudas de residuos de 2020 se desglosan en 5 tipos de actuaciones. La dotación provisional para cada tipo de actuación es la siguiente:

1. Proyectos de recogida separada de biorresiduos: 1.471.061,19 euros.
2. Proyectos de compostaje doméstico y comunitario: 925.000 euros.
3. Proyectos de instalaciones de compostaje: 925.000 euros.
4. Proyectos de aceite de cocina usado: 150.000 euros.
5. Proyectos de biogás: 250.000 euros

La concesión de las ayudas de residuos en 2020 así como la dotación económica podrán estar sujetos a las variaciones que puedan producirse en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

La cuantía de la financiación por parte del MITERD se determinará en función del tipo de proyecto y de las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta las directrices que se establecen en las presentes bases de esta convocatoria. Si hubiera parte del presupuesto previsto para un tipo de actuación que no se agotase, éste podría redistribuirse a los otros tipos de actuación.

Teniendo en cuenta que las ayudas concedidas no cubren la totalidad del coste de ejecución del proyecto, será necesaria la cofinanciación por parte de los solicitantes u otras administraciones públicas. La cuantía total de la financiación solicitada o recibida de las diferentes Administraciones Públicas por cada uno de los proyectos seleccionados no podrá superar el coste total del proyecto.

Para las comunidades autónomas que recibieron financiación del MITERD en 2019, la cuantía de las ayudas de residuos en 2020 quedará condicionada por la aplicación del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en lo que se refiere a los remanentes pendientes de ejecución. Estas comunidades autónomas, para poder recibir financiación de las ayudas de residuos de 2020, deberán presentar:

- Un certificado de la Dirección General competente sobre el estado de ejecución del ejercicio, en el que se indiquen la cuantía total de fondos transferidos, los comprometidos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el año, correspondiente a las ayudas de residuos de 2019 y conforme a los modelos que se adjuntan en el Anexo II de las Bases de esta convocatoria.

Una vez identificadas las actuaciones y proyectos susceptibles de ser financiados, se aprobarán los criterios de reparto en Conferencia Sectorial.

La transferencia de crédito a las comunidades autónomas se realizará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

En el ámbito de los residuos las competencias de ejecución y gestión son de las CCAA y, para los residuos municipales, de las Entidades Locales. Por ello, es necesaria la participación de ambas administraciones como administraciones competentes para la presentación de los proyectos de fomento del compostaje y de recogida separada de la fracción orgánica de residuos municipales; de la recogida separada de aceites de cocina usados generados en el ámbito doméstico y utilizados para la producción de biocarburantes, y del uso del biogás procedente del tratamiento de residuos en sustitución de combustibles fósiles, que se vayan a ejecutar, todo ello condicionado a la elegibilidad de los proyectos conforme a los requisitos establecidos en estas bases a través de Acuerdo en el marco de la Conferencia Sectorial.

La financiación aportada por estas ayudas de Residuos no es compatible con los Proyectos Clima, promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2).



7.1. CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN

Los conceptos financiables y la cuantía orientativa máxima financiable por concepto y por proyecto se recogen a continuación.

- Proyectos de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico:**

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS		
CONCEPTOS FINANCIABLES	REQUISITOS (*)	CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR CONCEPTO
Cubos domésticos de biorresiduos	El cubo para la recogida separada de biorresiduos será de tipo aireado y de color marrón. Deberá incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.	1 €/habitante atendido
Bolsas compostables de uso doméstico	Bolsas compostables para la recogida separada de la fracción orgánica. Deberán incorporar, como mínimo, la identificación de que son bolsas compostables específicas para los residuos orgánicos.	1 €/habitante atendido
Cubos comunitarios de biorresiduos	Cubos para las comunidades de propietarios. El cubo deberá incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.	2 €/habitante atendido
Contenedores para la vía pública	Los contenedores para la recogida separada de biorresiduos en la vía pública deberán ser, parcial o totalmente, de color marrón o incorporar una identificación de color marrón. La resistencia de los contenedores será la equivalente al peso del contenedor lleno de materia orgánica y éstos deberán permitir la incorporación de sistemas de identificación y pesado. El contenedor incluirá una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.	5 €/habitante atendido
Sacas para la recogida de restos vegetales	Sacas para la recogida separada de restos vegetales. Las sacas incluirán una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.	2 €/saca
Cubos para biorresiduos de grandes generadores (**)	Deberán ser, parcial o totalmente, de color marrón o incorporar una identificación de color marrón. El cubo incluirá una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.	100 €/gran generador
Bolsas compostables para biorresiduos de grandes generadores(**)	Bolsas compostables para la recogida separada de la fracción orgánica. Deberán incorporar, como mínimo, la identificación de que son bolsas compostables específicas para los residuos orgánicos.	10 €/gran generador
Camiones no compactadores para la recogida de biorresiduos	Se financiará como máximo un camión no compactador por proyecto. El camión deberá llevar serigrafiado en un lugar visible que es para la recogida separada de biorresiduos.	35.000 €/camión y proyecto
Campaña de información y sensibilización a la población	Las actuaciones de formación, información y sensibilización de la población involucrada en el proyecto deberán incluir un plan de trabajo y una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de la recogida separada.	5 €/habitante atendido
Campaña de información y sensibilización a los grandes generadores(**)	Las actuaciones de formación, información y sensibilización de los trabajadores involucrados en el proyecto deberán incluir un plan de trabajo y una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de la recogida separada.	50 €/gran generador

(*) Todos los materiales incluirán un distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

(**) Se entenderán por grandes generadores de biorresiduos los restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor. La entidad solicitante solo podrá solicitar financiación para estos conceptos si gestiona los biorresiduos de estos grandes generadores de conformidad con sus ordenanzas (conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, artículo 12, apartado 5c)



Con carácter orientativo la cuantía máxima financiable por proyecto será la indicada en la tabla siguiente:

CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS (*)			
Nº habitantes involucrados en el proyecto (**)	IMPLANTACIÓN (€/habitante atendido)	AMPLIACIÓN (€/habitante atendido)	MEJORA (€/habitante atendido)
≥ 50.000	4	2	1
5.000-50.000	7	3,5	1,5
≤ 5.000	10	5	2

(*) A esta financiación máxima por proyecto se sumará el importe financiable del camión, en caso de solicitar ayuda para este concepto.
 (**) Para los proyectos que incluyan grandes generadores y a efectos de calcular la financiación máxima conforme a esta tabla, se considerará la siguiente equivalencia: 0,2 t biorresiduos/año=1 habitante.

En todo caso, el importe de la financiación no superará el 80% de la cuantía financiable.

- **Proyectos de compostaje doméstico y comunitario:**

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO		
CONCEPTOS FINANCIABLES	REQUISITOS (*)	CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR CONCEPTO
Compostadores domésticos	Compostadores para viviendas unifamiliares con jardín o huerto en los que se depositen y se composten los biorresiduos. Deberán incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden compostar.	80 €/compostador
Compostadores comunitarios	Compostadores para zonas comunitarias en las que se depositen y se composten los biorresiduos. Deberán incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden compostar. En la cuantía máxima financiable para los compostadores comunitarios se considera incluido el importe de los aireadores, termómetros y tamizadoras.	200 €/m3 de compostador
Biotrituradoras	Biotrituradoras para la trituración de material estructurante.	5.000 €/proyecto
Aireadores, termómetros y tamizadoras para el compostaje doméstico	Aireadores y termómetros específicos para controlar el proceso de compostaje y tamizadoras para el cribado del compost obtenido. Los aireadores, termómetros y tamizadoras del compostaje comunitario se consideran incluidos dentro de la cuantía del concepto "Compostadores comunitarios".	10 €/habitante
Actuaciones de formación y seguimiento del proyecto	Las actuaciones de formación y seguimiento deberán incluir un plan de trabajo. En el caso de compostaje comunitario también incluirán una guía para cada vivienda participante en la que se detalle los biorresiduos objeto de compostaje. En el caso de compostaje doméstico también incluirán un manual de compostaje para cada vivienda participante.	12 €/habitante

(*) Todos los materiales incluirán un distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En todo caso, el importe de la financiación no superará el 80% de la cuantía financiable.



- **Proyectos de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos:**

PROYECTOS DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS (*) CONCEPTOS FINANCIABLES
La adecuación del terreno donde se pretenda ubicar la instalación de compostaje.
La obra civil de la instalación dedicada al compostaje de biorresiduos recogidos separadamente. No se incluyen las instalaciones auxiliares (oficinas, almacenes para la maquinaria, etc.).
La maquinaria estrictamente necesaria para el proceso de compostaje.
Contenedores para el almacenamiento de los residuos destinados a compostaje en la instalación.
(*) En la instalación de compostaje se instalará un cartel visible con el distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico donde se indique "Proyecto cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico".

En todo caso, el importe de la financiación no superará el 70% de la cuantía total de los conceptos financiados.

- **Proyectos de recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante:**

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO		
CONCEPTOS FINANCIABLES	REQUISITOS (*)	CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR CONCEPTO
Embudos	Embudos adaptables para rellenar envases apropiados en hogares y centros de generación	0,12 €/habitante atendido
Bidones y/o contenedores	Bidones de boca ancha con tapa o contenedores adecuados para el depósito y almacenamiento de este residuo en la comunidad de vecinos, edificio público o privado, o en la vía pública. El aceite se deberá depositar en un envase convenientemente cerrado dentro de un contenedor, salvo que se justifique una propuesta alternativa para el depósito del aceite directamente en el contenedor. En todo caso el contenedor deberá garantizar la estanqueidad para evitar pérdidas de líquidos y su derrame, y evitar las mezclas con otros tipos de aceites. Se identificará (con una pegatina o serigrafía) que el bidón o contenedor está destinado exclusivamente a la recogida de aceite de cocina usado.	10 €/bidón 150€/contenedor
Vehículos	Se financiará como máximo un vehículo por proyecto. Los vehículos deberán ser adecuados para la recogida y transporte de los aceites de cocina usados. El vehículo deberá llevar serigrafiado en un lugar visible que es para la recogida separada de aceite de cocina usado.	30.000€/vehículo y proyecto
Actuaciones de comunicación y sensibilización	Las actuaciones de comunicación y sensibilización a la población involucrada en el proyecto deberán incluir un plan de trabajo y la descripción de las actuaciones previstas convenientemente detalladas.	1 €/habitante atendido
(*) Todos los materiales incluirán un distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.		



Con carácter orientativo, la financiación por proyecto no podrá superar las cuantías indicadas en la tabla siguiente:

CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO (*)		
Nº habitantes atendidos por el proyecto	IMPLANTACIÓN (€/habitante atendido)	AMPLIACIÓN Y MEJORA (€/habitante atendido)
≥ 50.000	1	0,5
5.000-50.000	1,5	0,75
≤ 5.000	2	1

(*) A esta financiación máxima por proyecto se le sumará el importe financiable del vehículo, en caso de solicitar ayuda para este concepto.

En todo caso, el importe de la financiación no superará el 80% de la cuantía financiable.

- **Proyectos de biogás:**

Los conceptos financiables son los indicados en la tabla siguiente:

CONCEPTOS FINANCIABLES EN LOS PROYECTOS DE BIOGÁS (*)	
TIPO DE PROYECTO	CONCEPTOS FINANCIABLES
Depuración e inyección del biogás en la red.	La inversión en las instalaciones de depuración, compresión e inyección en red.
Depuración y uso en flotas de transporte.	La inversión en las instalaciones de depuración, compresión y almacenamiento.
Uso del biogás en motores de cogeneración para producción combinada de electricidad y calor.	La inversión en los motores de cogeneración.
Uso del biogás para producción de calor.	La inversión en los dispositivos de combustión.
Cambio en los procesos destinados a aumentar la generación de biogás.	La inversión en las instalaciones existentes para cambiar el proceso.

(*) En la instalación de biogás se instalará un cartel visible con el distintivo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, donde se indique "Proyecto cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico".

El cálculo de la financiación de los proyectos se basará en el ratio de reducción de gases de efecto invernadero por coste estimado, de modo que se otorgará la cuantía máxima al proyecto que muestre un mayor ratio. El cálculo de la financiación se realizará de forma proporcional al ratio de reducción de GEI conseguido por los proyectos.

En todo caso, el importe de la financiación no superará el 50% de la cuantía total de los conceptos financiables

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos objeto de financiación se iniciarán con fecha posterior a 1 de enero de 2020 y el plazo para su ejecución finalizará como máximo treinta meses a partir de la fecha de la transferencia efectiva de la financiación del MITERD a las comunidades autónomas. Este plazo de ejecución será prorrogable por otros seis meses, previa solicitud de prórroga presentada dentro del plazo de ejecución. Esta prórroga se solicitará a la Subdirección General de Economía Circular a través del correo bzn-ayudasresiduos@miteco.es y será concedida por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.



9. JUSTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO

- **Informe de ejecución anual:**

Los beneficiarios deberán presentar a su Comunidad Autónoma desde el año siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y antes del 31 de mayo, un informe anual del estado de ejecución del proyecto, junto con un resumen del informe conforme al modelo de la Hoja Excel "Informe ejecución" del archivo adjunto.

Las comunidades autónomas enviarán al MITERD¹³ los informes de ejecución anuales y los resúmenes en Excel recibidos de los beneficiarios, antes del 30 de junio del año correspondiente.

La no presentación del **informe de ejecución anual** conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada. Serán las comunidades autónomas las responsables de la recopilación y comprobación de los informes, así como de su envío a la Subdirección General de Economía Circular del MITERD.

- **Informe justificativo final:**

Una vez finalizado el proyecto, y para que se pueda comprobar el gasto realizado y la adecuación del proyecto a los objetivos de lucha contra el cambio climático y a los objetivos del PEMAR, los beneficiarios deberán presentar a su comunidad autónoma un Informe Justificativo Final, junto con un resumen del informe conforme al modelo de la Hoja Excel "Informe justificativo final" del archivo adjunto. El informe justificativo final deberá incluir una estimación de las emisiones de GEI evitadas¹⁴. Respecto a los proyectos de recogida separada de biorresiduos y de aceite de cocina usado, el Informe Justificativo Final contendrá documentos acreditativos del tratamiento de los residuos en una instalación autorizada para el tratamiento biológico o para la de producción de biocarburante, según corresponda, donde se identifique dicha instalación, que podrán consistir en un certificado emitido por la instalación de tratamiento o en los documentos de identificación de los traslados de los residuos.

Las comunidades autónomas enviarán al MITERD los informes justificativos finales y los resúmenes en Excel recibidos de los beneficiarios, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de la ejecución de los proyectos. Este plazo será prorrogable por otros tres meses, previa solicitud de prórroga a la Subdirección General de Economía Circular a través del correo bnz-ayudasresiduos@miteco.es. La prórroga será concedida por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

La no presentación del **informe justificativo final** conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada. Serán las comunidades autónomas las responsables de la recopilación y comprobación de los informes, así como de su envío a la Subdirección General de Economía Circular del MITERD.

- **Verificación del proyecto**

El MITERD podrá visitar los proyectos financiados al objeto de verificar la correcta ejecución de la ayuda.

10. CONTACTO

Dirección de correo del MITERD para la tramitación y consultas relacionadas con las Ayudas de Residuos: bnz-ayudasresiduos@miteco.es

¹³ Dirección de correo: bnz-ayudasresiduos@miteco.es

¹⁴ Las emisiones de GEI evitadas se calcularán de acuerdo con la metodología expuesta en <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/fondo-carbono/metodologias.aspx> u otra metodología equivalente.



ANEXO I. CHECKLIST: CALENDARIO Y DOCUMENTACIÓN A ENVIAR POR PARTE DE LAS CCAA AL MITERD

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR POR PARTE DE LAS CCAA AL MITERD RELACIONADA CON LAS SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE RESIDUOS DE 2020	FECHA FIN DEL PLAZO	
Formularios de solicitud recibidos de las entidades solicitantes, según el modelo del Excel adjunto	15/06/2020 ¹⁵	<input type="checkbox"/>
Proyectos recibidos de las entidades solicitantes		<input type="checkbox"/>
Listado de las solicitudes recibidas, según el modelo del Excel adjunto		<input type="checkbox"/>
Para las CCAA que recibieron financiación del MITERD en 2019, y conforme a lo establecido en el apartado 7. FINANCIACIÓN : <ul style="list-style-type: none">- Un certificado de la Dirección General competente sobre el estado de ejecución del ejercicio, en el que se indiquen la cuantía total de fondos transferidos, los comprometidos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el año, correspondiente a las ayudas de residuos de 2019 y conforme a los modelos que se adjuntan en el Anexo II de las Bases de esta convocatoria.	31/03/2020	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR POR PARTE DE LAS CCAA AL MITERD <u>ANUALMENTE</u>	FECHA FIN DEL PLAZO	
Informe anual del estado de ejecución de los proyectos conforme a lo establecido en el apartado 9. JUSTIFICACIÓN . Junto con el informe se enviará un resumen del mismo, conforme al modelo de la Hoja Excel "Informe ejecución", del archivo adjunto.	30 de junio del año correspondiente	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR POR PARTE DE LAS CCAA AL MITERD <u>A LA FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS</u>	FECHA FIN DEL PLAZO	
Informes Justificativos Finales de los proyectos, conforme a lo establecido en el apartado 9. JUSTIFICACIÓN . Junto con los informes se enviarán los resúmenes de los mismos conforme al modelo de la Hoja Excel "Informe justificativo final" del archivo Excel adjunto.	3 meses desde la finalización de la ejecución de los proyectos	<input type="checkbox"/>

- Dirección de correo del MITERD para el envío de la documentación de las Ayudas de Residuos, por parte de las CCAA: bnz-ayudasresiduos@miteco.es

¹⁵ Este plazo podrá verse modificado en caso de ser necesario, debido a la situación actual por la pandemia de Covid19 o en función de la fecha finalmente prevista de la Conferencia Sectorial.



ANEXO II. MODELOS DE CERTIFICADOS DE REMANENTES

II.1. PIMA RESIDUOS 2019

CERTIFICACIÓN DE REMANENTES CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A LA LÍNEA “PIMA RESIDUOS 2019” DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

D/ÑA., DIRECTOR/A GENERAL DE DE LA CONSEJERÍA DE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE.....

CERTIFICA:

QUE el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, transfirió en 2019 fondos por importe de euros a la Comunidad Autónoma de, correspondiente a la línea “PIMA RESIDUOS 2019”. Aplicación presupuestaria: 23.08.456B.756

QUE a 31 de diciembre de 2019, el estado de la ejecución de la cantidad transferida es el siguiente:

Estado conforme a la regla séptima del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria	Euros
Importe transferido (A)	
Importe comprometido del transferido (B)	
Importe pagado del comprometido (C) (Indicación del importe OK contabilizado)	
Importe pendiente de pago (B - C) (Indicación del importe OK pendiente de contabilizar)	
Importe no comprometido al 31/12/19 (A - B)	

Y para que conste firmo el presente certificado en, adede 202X (antes del 31 de marzo del año siguiente).



II.2. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESIDUOS (PEMAR) 2019

CERTIFICACIÓN DE REMANENTES CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A LA LÍNEA “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESIDUOS” DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

D/ÑA., DIRECTOR/A GENERAL DE DE LA CONSEJERÍA DE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE.....

CERTIFICA:

QUE el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, transfirió en 2019 fondos por importe de euros a la Comunidad Autónoma de, correspondiente a la línea “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESIDUOS”. Aplicación presupuestaria: 23.08.456B.752.

QUE a 31 de diciembre de 2019, el estado de la ejecución de la cantidad transferida es el siguiente:

Estado conforme a la regla séptima del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria	Euros
Importe transferido (A)	
Importe comprometido del transferido (B)	
Importe pagado del comprometido (C) (Indicación del importe OK contabilizado)	
Importe pendiente de pago (B - C) (Indicación del importe OK pendiente de contabilizar)	
Importe no comprometido al 31/12/19 (A - B)	

Y para que conste firmo el presente certificado en, adede 202X (antes del 31 de marzo del año siguiente).